

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00096/2024
NO. DE CONTROL: OCMR0324-1

QUERÉTARO, QRO., A 01 DE MARZO DE 2024

Lic. Arturo Ramos Castro
Subsecretario de Planeación, Evaluación y Vinculación y
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de
Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para apoyar a las Mujeres en situación de vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus reglas y esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, informarle lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro pretende regular un Programa de desarrollo social para apoyar a las mujeres en situación de vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, estableciendo los requisitos de acceso y mecánica de operación de dicho Programa.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender la problemática siguiente, que fue manifestada por la autoridad emisora:

Durante mucho tiempo las políticas internacionales a favor de las mujeres se enfocaron en proteger y evitar la discriminación, las prácticas misóginas y machistas que derivaban en violencia sexual, física o psicológica, las preocupaciones y necesidades actuales también han puesto la atención en las oportunidades de las mujeres para acceder a empleos, educación e inclusión financiera, de esta manera se pudieron determinar problemáticas estructurales que les dificultan a las mujeres acceder a las oportunidades antes mencionadas como la brecha educativa, laboral y de cuidados en función de la comparación de oportunidades de las mujeres frente a las de los hombres (Sic).

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

Brindar apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles un adecuado desarrollo económico, personal, profesional y laboral, generando acciones para alcanzar la igualdad sustantiva, procurando mitigar la situación de vulnerabilidad que les afecte y garantizando sus derechos sociales (Sic).

Establecida la problemática y el objetivo de la propuesta, se establece la necesidad regulatoria, para ello, la autoridad emisora señaló que: *Se analizaron políticas comparadas, y a partir de experiencias de atención*

similares que resultaron exitosas y se decidió por ayudas sociales en especie y económicas para las mujeres permitiéndoles un adecuado desarrollo económico, personal, profesional y laboral (Sic).

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es:

- I. Las mujeres que estén inscritas en la Universidad de las Mujeres, y que habiten en los Municipios del Estado de Querétaro.*
- II. Las mujeres con domicilio en el Estado de Querétaro en situación de vulnerabilidad, que trabajen, busquen empleo o estudian y que requieran servicios de cuidado y atención infantil para sus hijas e hijos.*
- III. Las mujeres con domicilio en el Estado de Querétaro que se encuentren en condiciones de pobreza o en una situación de vulnerabilidad, y que requieren de asistencia para contribuir a salvaguardar su bienestar y para asegurar el cumplimiento de sus derechos sociales. (Sic).*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria se desprende que el número máximo de beneficiarias podría ser de hasta 150 (ciento cincuenta) mujeres, siempre y cuando se disponga de la suficiencia presupuestal autorizada para tal fin.

Así como el tipo de apoyo que se ofrece, que fue regulado en la propuesta y señalado de la siguiente forma:

- I. Ayuda social de carácter económico, por una cantidad que podrá ir desde el 10% y hasta el 100% mensual del monto correspondiente a la colegiatura total del cuatrimestre en curso.*
- II. Ayuda social de \$1,000.00 pesos mensuales, otorgados a la mujer beneficiaria, mediante un vale canjeable, para recibir los servicios de cuidado y atención infantil.*
- III. Ayuda social de carácter económico de \$1,500.00 por beneficiaria, entregable bimestralmente (Sic).*

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo busca apoyar a las mujeres en situación de vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, estableciendo los requisitos de acceso y mecánica de operación de dicho Programa.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se informa que ante esta Comisión se acreditó que

se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se exenta a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para apoyar a las Mujeres en situación de vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, así como sus reglas y esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen**, máxime que se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023 a mayo 2024, lo anterior de conformidad con los artículos 59, 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro**

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56
Fecha de firma: 2024-03-01 22:01:16 UTC (01/03/2024 16:01:16 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

5f1c6d88d7f69925dbe8ac963616d121c57f18557cb55cde8dadbe339c99cdd6

Firma Electrónica:

R3UHEi/RD0ZWBVRV1/En3kw8VkBY3mHJ6Cx/73R30yk13EX0kYNUB5ShG4ybh1q+hmzrTdqk3ftZueAEz+7n8
3YMxxTtI8xcX0ls015Y/N8N2jzWsmPyv8WahMc85za1FsWqj/hAekd/TsgQDXFqSKD+v2t4fksTerBzWAuH
RpKYJw+PbDkHHuRBZ0zUyF1xJKJFdBAItRrsxiKyPyD1+oeLYWoJDVCAsbW60Mi1Id+QfGLQT6uKijSdc9Xz
nRaxrU6r8y/HhcjkyuBg8dmyRwqumHBjDlbPcF5VjgU8qoQHdoXtJPjW5zn3WhMRAtL/VBQPKE7S08H83Mo
sg/w0A==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Oficio respuesta CMER

Arturo Ramos Castro <aramosc@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

1 de marzo de 2024, 4:08 p.m.

Agradezco sus atenciones y confirmo de recibido el oficio número SPPC/CEMER/00096/2024.

[Texto citado oculto]

--
Arturo Ramos Castro
Subsecretario de Planeación, Evaluación y Vinculación
Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Tel. (442) 238 5220 Ext. 5401
<https://desarrollosocialqro.gob.mx/>
Circuito Moisés Solana número 171, colonia Balastradas, Santiago de Querétaro, Querétaro. C.P. 76079.